ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA: *SECRETARIA DE HACIENDA*

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

OBJETO: ***FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.***

CODIGO DEL PROYECTO: 202500000046597

DISTRITO: TURBO / ANTIOQUIA

FECHA: JULIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTIAS.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANEXOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La contratación estatal constituye un instrumento esencial para el cumplimiento de los fines del Estado, en los términos previstos en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política y en los artículos 3, 4 y 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales disponen que la función administrativa debe desarrollarse al servicio de los intereses generales, con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, moralidad, responsabilidad, transparencia y planeación, garantizando la adecuada prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas y la eficiente administración de los recursos públicos.

En desarrollo de dichos principios, corresponde al Distrito de Turbo adelantar las acciones necesarias para fortalecer su capacidad institucional y garantizar una gestión eficiente de los recursos fiscales, asegurando la sostenibilidad financiera de la entidad y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Distrito, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como administrar los recursos públicos de manera eficiente y transparente. En cumplimiento de estas competencias, la Secretaría de Hacienda tiene la responsabilidad de administrar las finanzas públicas territoriales, dirigir la gestión tributaria, recaudar los ingresos propios del Distrito, ejecutar el presupuesto y desarrollar estrategias que permitan fortalecer la capacidad financiera de la entidad territorial.

Los ingresos tributarios constituyen una de las principales fuentes de financiación del Distrito de Turbo y representan un elemento fundamental para garantizar la ejecución de programas, proyectos y actividades orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población. A través del recaudo de impuestos, tasas, contribuciones y demás rentas propias, la Administración Distrital financia inversiones en infraestructura, educación, salud, saneamiento básico, deporte, cultura, seguridad, fortalecimiento institucional y demás competencias asignadas por la Constitución y la ley.

En consecuencia, el fortalecimiento de la gestión tributaria, fiscal y financiera constituye una necesidad permanente de la Administración Distrital, orientada a mejorar la eficiencia de los procesos de recaudo, optimizar la administración de los ingresos propios, promover el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y fortalecer la sostenibilidad financiera del Distrito.

No obstante, el cumplimiento de estos objetivos enfrenta diversos retos derivados de las características territoriales del Distrito de Turbo, cuya amplia extensión geográfica comprende zona urbana, corregimientos, veredas, comunidades rurales y zonas ribereñas, circunstancia que dificulta la cobertura institucional y limita el acceso oportuno de todos los

contribuyentes a la información relacionada con sus obligaciones tributarias, los beneficios establecidos por la Administración Distrital y los diferentes mecanismos de recaudo disponibles.

A esta situación se suma la necesidad de fortalecer la cultura tributaria mediante estrategias permanentes de información, pedagogía y sensibilización ciudadana que permitan incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mejorar la relación entre la Administración y los contribuyentes, generar confianza institucional y contribuir al incremento de los ingresos propios del Distrito.

En este contexto, la Secretaría de Hacienda requiere desarrollar acciones complementarias de fortalecimiento tributario, fiscal y financiero orientadas al acompañamiento de los procesos institucionales, la ejecución de campañas pedagógicas, la divulgación de información tributaria, el apoyo a jornadas de orientación a contribuyentes y la implementación de estrategias de sensibilización ciudadana que permitan ampliar la cobertura de las acciones institucionales y mejorar la eficiencia de la gestión tributaria.

Es importante precisar que las actividades objeto de la presente contratación corresponden a labores de apoyo a la gestión institucional y no implican el ejercicio de funciones administrativas reservadas a los servidores públicos. En consecuencia, el contratista no ejercerá funciones de fiscalización tributaria, determinación oficial de impuestos, expedición de actos administrativos, cobro coactivo ni decisiones propias de la autoridad tributaria, limitándose al desarrollo de actividades de apoyo, acompañamiento operativo, divulgación, pedagogía, orientación y fortalecimiento institucional, conforme a las necesidades definidas por la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, si bien la Secretaría de Hacienda dispone de personal de planta para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, la capacidad operativa existente resulta insuficiente para atender de manera simultánea las actividades adicionales de fortalecimiento tributario, acompañamiento institucional, apoyo a campañas de cultura tributaria, jornadas descentralizadas de orientación a contribuyentes, actividades de sensibilización ciudadana y demás acciones complementarias requeridas durante la vigencia 2026. Estas actividades demandan un apoyo operativo y logístico adicional que excede la capacidad instalada de la dependencia, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, planeación y economía que rigen la contratación estatal.

Durante la vigencia 2025, el Distrito de Turbo celebró el Contrato No. 212 de 2025, cuyo objeto consistió en la **Fortalecimiento tributario, fiscal y financiero de los procesos de la Secretaría de Hacienda**. La ejecución de dicho contrato permitió apoyar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento de la gestión tributaria, la implementación de estrategias de divulgación institucional, el acompañamiento a jornadas de recaudo y la orientación a los contribuyentes, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos

institucionales relacionados con el fortalecimiento de los ingresos propios del Distrito.

Sin embargo, las circunstancias que dieron origen a dicha contratación persisten durante la vigencia 2026, toda vez que el fortalecimiento de la gestión tributaria constituye un proceso continuo que requiere la implementación permanente de acciones de acompañamiento, pedagogía, divulgación y apoyo institucional, con el propósito de mejorar los niveles de recaudo, fortalecer la cultura tributaria y consolidar la sostenibilidad financiera de la entidad territorial.

En este contexto, la Administración Distrital considera indispensable dar continuidad a las estrategias orientadas al fortalecimiento tributario, fiscal y financiero de la Secretaría de Hacienda, mediante la contratación de servicios de apoyo que contribuyan al desarrollo de actividades de acompañamiento institucional, divulgación, orientación a contribuyentes, pedagogía tributaria y apoyo a las campañas de sensibilización ciudadana, con el propósito de fortalecer la cultura tributaria, incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales y mejorar la eficiencia de los procesos relacionados con el recaudo de los ingresos propios del Distrito.

Las actividades objeto de la presente contratación permitirán ampliar la cobertura de las acciones institucionales en las diferentes zonas urbanas y rurales del Distrito, facilitando el acercamiento entre la Administración y la ciudadanía, promoviendo espacios de orientación sobre las obligaciones tributarias, los beneficios establecidos por la Administración Distrital, los mecanismos de pago y la destinación de los recursos públicos, contribuyendo de esta manera al fortalecimiento de la confianza ciudadana y a la consolidación de una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

De igual forma, la contratación permitirá apoyar el desarrollo de jornadas institucionales de divulgación y sensibilización, fortalecer las estrategias de comunicación dirigidas a los contribuyentes y brindar acompañamiento a las actividades programadas por la Secretaría de Hacienda dentro de su estrategia de fortalecimiento tributario, garantizando una mayor presencia institucional en el territorio y una atención más cercana a la comunidad.

El fortalecimiento de la cultura tributaria constituye una herramienta fundamental para incrementar los niveles de recaudo, toda vez que promueve entre los ciudadanos una mayor comprensión de la importancia del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la destinación social de los recursos públicos. En este sentido, las acciones pedagógicas y de sensibilización generan condiciones favorables para mejorar el comportamiento tributario de los contribuyentes, fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y consolidar una administración tributaria más eficiente y cercana a la comunidad.

Así mismo, el fortalecimiento de los ingresos propios permite al Distrito incrementar su capacidad financiera para atender las competencias asignadas por la Constitución y la ley, mejorar la programación y ejecución presupuestal, reducir la dependencia de las transferencias provenientes del nivel nacional y garantizar la disponibilidad de recursos

destinados a la financiación de programas y proyectos de inversión orientados al desarrollo económico y social del territorio.

Desde la perspectiva institucional, la presente contratación contribuirá al fortalecimiento de los procesos de gestión de la Secretaría de Hacienda, al mejoramiento de la atención a los contribuyentes y al cumplimiento de las metas establecidas en materia de fortalecimiento institucional, gestión financiera y eficiencia administrativa, en armonía con los principios que orientan el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las políticas de gestión pública adoptadas por el Distrito.

En consecuencia, la contratación proyectada constituye un mecanismo idóneo y necesario para apoyar el desarrollo de las estrategias institucionales de fortalecimiento tributario, fiscal y financiero, permitiendo optimizar la gestión administrativa de la Secretaría de Hacienda mediante actividades de apoyo a la gestión que complementan la capacidad operativa de la dependencia, sin sustituir las funciones propias de los servidores públicos ni asumir competencias reservadas a la autoridad tributaria.

Con la ejecución del contrato se espera alcanzar, entre otros, los siguientes resultados:

- Fortalecer las estrategias institucionales de cultura tributaria y sensibilización ciudadana.
- Incrementar la cobertura de las campañas de divulgación y orientación a los contribuyentes.
- Apoyar el desarrollo de jornadas institucionales de fortalecimiento tributario en la zona urbana y rural del Distrito.
- Mejorar los canales de comunicación entre la Administración Distrital y la ciudadanía en materia tributaria.
- Fortalecer el acompañamiento a las actividades programadas por la Secretaría de Hacienda relacionadas con la promoción del cumplimiento oportuno de las obligaciones fiscales.
- Contribuir al mejoramiento de la gestión institucional y al fortalecimiento de los ingresos propios del Distrito.

En virtud de lo expuesto, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la **" FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA."**, toda vez que la contratación responde a una necesidad real y actual de la entidad, se encuentra incorporada en la planeación institucional, es coherente con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital y constituye una medida adecuada para fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Hacienda en el desarrollo de actividades de apoyo a la gestión, orientadas al mejoramiento de la cultura tributaria, el fortalecimiento de la gestión fiscal y el incremento de la eficiencia administrativa.

En consecuencia, la presente contratación resulta necesaria, conveniente, proporcional y jurídicamente procedente, al satisfacer una necesidad previamente identificada por la Administración Distrital, contribuir al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, fortalecer la gestión institucional de la Secretaría de Hacienda y favorecer la administración eficiente de los recursos públicos, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

1.1 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

PLAN DE DESARROLLO	CAPITULO ESTRATÉGICO	SECTOR ESTRATEGICO	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO DEL PROYECTO	INICIATIVA PDET
Turbo Puerto de Esperanza y Vida 2024-2024	GOBERNANZA TURBO PROYECTO REGION	Turbo confía en su gobierno	Gobernanza y Fortalecimiento Institucional	Modelo integrado de planeación y gestión MIPG implementado	202500000046597	NO APLICA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO TRIBUTARIO, FISCAL Y FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

ESPECIFICACIONES TECNICAS						
TALENTO HUMANO						
~~ítem~~	Producto o servicio	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario IVA incluido	Tiempo / meses	Valor total IVA incluido
1	Coordinador en el área de distribución y orientación, en productos de notificaciones tributarias al contribuyente	Persona valor por mes	1	$ 4.500.000	4	$ 18.000.000
2	Distribución de material informativo y notificaciones de orientación al contribuyente área urbana.	Persona valor por mes	10	$ 3.350.000	4	$ 134.000.000
3	Distribución de material informativo y notificaciones de orientación al contribuyente área rural	Persona valor por mes	2	$ 3.500.000	4	$ 28.000.000
4	Informativo y notificaciones de orientación al contribuyente áreas dispersas.	Persona valor por mes	1	$ 3.700.000	4	$ 14.800.000
					Sud total	**$ 194.800.000**
TRANSPORTE						

Ítem	Producto o servicio	Plazo	Cantidad	Valor unitario IVA incluido	Tiempo / meses	Valor total IVA incluido
5	*Transporte equipo de barrido- (vehículo tipo campero con capacidad para 5 personas Incluyendo el conductor (mes), con estos vehículos cubriremos las rutas urbanas y rurales norte y sur de las veredas y corregimientos del distrito de turbo Antioquia con el equipo técnico, y el de distribución de material Informativo y notificaciones	1	2	$ 12.000.000	4	96.000.000
					Sud total	**$ 96.000.000**

DOTACION TALENTO HUMANO Y LOGISTICA

Ítem	Producto O Servicio	Medida	Cantidad	Valor unitario IVA incluido		Valor total Iva Incluido
6	**Chalecos:** con los logos bordados institucionales de la alcaldía y secretaria de hacienda distrital para equipo de apoyo y los distribuidores de material Informativo y notificaciones	unidad	28	$ 185.000		$ 5.180.000
7	**Gorra tipo tela:** con logos y colores institucionales- TALLA UNICA ADULTO UNISEX	unidad	28	$ 45.000		$ 1.260.000
8	**Carnets:** medida abierta vertical: 8.5cm de alto con 6.5cm de ancho, Material: Impresión PVC estándar laminado de 1mm Con perforaciones - Puntas redondas o biseladas. Para equipo de apoyo y los distribuidores de material informativo	unidad	14	$ 25.000		$ 350.000
9	**Resma papel oficio** Con dimensiones estándar de 8.5 x 11 pulgadas.	unidad	650	$ 25.000		$ 16.250.000
10	**Resma papel carta** Con dimensiones estándar de 8.5 x 11 pulgadas.	unidad	800	$ 22.000		$ 17.600.000
11	**Impresora multifuncional Ricoh IM 550F blanco y negro**, equipo láser monocromático para impresión, copiado, escaneo y fax, con velocidad aproximada de hasta 55 ppm en A4 y hasta 57 ppm en tamaño carta, resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 dpi, alimentador automático de documentos, función dúplex estándar, pantalla táctil inteligente de 10,1 pulgadas, conectividad de red,	servicio	1	$ 12.570.000		$ 12.570.000
					Sud total	**$ 53.210.000**

ESTRATEGIA PEDAGOGICA						
12	**Jornada de capacitación** para el personal que ejecutará actividades de notificación, incluyendo preparación temática, orientación sobre procedimientos de notificación, manejo documental, diligenciamiento de formatos y atención al ciudadano.	Jornada	1	$ 1.500.000		$ 1.500.000
13	**Campaña pedagógica** de cultura tributaria mediante el personaje institucional "Capitán Recaudo", La actividad incluye la producción integral del personaje, vestuario personalizado, accesorios, escudo, elementos de imagen institucional, material visual de apoyo como pendón, paletas pedagógicas, y elementos gráficos; así como la interpretación del personaje durante jornadas pedagógicas, activaciones urbanas y rurales, recorridos en puntos estratégicos y acciones de sensibilización ciudadana.	servicio	4	$ 12.285.000		$ 49.140.000
14	**Servicio de perifoneo** móvil para la difusión de mensajes pedagógicos e institucionales de la campaña de recaudo tributario	servicio	150	$ 150.000		$ 22.500.000
14	**Volantes informativos** Impresión offset full color en papel en papel propalcote 115gr con impresión digital, tamaño final 13x21cm	Paquete x 1000	35	380.000		$ 13.300.000
15	**Baking/lonas para (estructuras**. Impresión full color en banner blanco 13oz, en técnica digital e cosolvente, instalado en sitio de trabajo sobre estructura 210x230cm	unidad	4	1.450.000		$ 5.800.000
16	Servicio de carro-valla publicitario móvil, para la difusión visual de mensajes institucionales y campañas informativas de recaudo, en jornadas de 4 horas x dia16	servicio	25	$ 550.000		$ 13.750.000
					Sud total	**$ 105.990.000**
					VALOR TOTAL	**$450.000.000**

Nota 1: El contratista ejecutará lo relacionado en las especificaciones técnicas, cuando se realice el requerimiento por parte del supervisor y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario de los productos relacionados en la oferta económica.

Nota 2: El proponente deberá ofertar el valor mínimo unitario para cada uno de los items de las especificaciones técnicas, de la sumatoria de dichos valores se tomará el valor de la oferta

económica.

2.3. Alcance:

Con la presente contratación se pretende garantizar el desarrollo de actividades orientadas al fortalecimiento tributario, fiscal y financiero de los procesos adelantados por la Secretaría de Hacienda del Distrito de Turbo, especialmente en lo relacionado con la gestión, seguimiento, apoyo y fortalecimiento del recaudo correspondiente al impuesto predial unificado, impuesto de industria y comercio y demás tributos, tasas, contribuciones y actuaciones administrativas de competencia de la dependencia.

Así mismo, el alcance de la presente contratación comprende el acompañamiento y apoyo institucional en la implementación de estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura tributaria, el mejoramiento de los procesos de recaudo, la socialización de información de interés fiscal y tributario, el apoyo a jornadas institucionales de orientación a contribuyentes y el desarrollo de acciones administrativas y pedagógicas encaminadas a fortalecer el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en el Distrito.

De igual forma, dentro del alcance contractual se incluye la ejecución de acciones comunicacionales y pedagógicas orientadas a sensibilizar a la ciudadanía frente a la importancia del pago oportuno de los tributos distritales, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana y fortaleciendo el conocimiento de la comunidad respecto a la destinación e inversión de los recursos públicos recaudados por concepto de impuestos y contribuciones.

Con ello se busca fortalecer la gestión tributaria de la Secretaría de Hacienda, sostener e incrementar el recaudo de los ingresos propios del Distrito, mejorar la capacidad financiera del ente territorial y garantizar mayores niveles de sostenibilidad fiscal, permitiendo la financiación de programas, proyectos e inversión social contemplados en el Plan de Desarrollo Distrital y orientados al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Turbo.

En consecuencia, la ejecución de la presente contratación contribuirá al fortalecimiento institucional de la Secretaría de Hacienda, al cumplimiento de sus funciones administrativas, tributarias y financieras, y al logro de los objetivos de eficiencia fiscal y sostenibilidad financiera requeridos para el desarrollo integral del Distrito.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	

80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de personal temporal	Reclutamiento de personal	servicio de contratación de personal
84111800	Servicios financieros y de seguros	servicios de contabilidad y auditorias	asuntos y preparación de impuestos	
93161800	servicios políticos y de asuntos cívicos	Tributación	temas tributarios	
93141503	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de planificación social

2.5. Obligaciones del contratista:

2.5.1. Generales

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
4. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
6. Cumplir a las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual.
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general.

2.5.2. Especificas.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás obligaciones contenidas en el estudio previo con óptima calidad y cumplimiento.
2. Realizar la distribución y entrega personal a los ciudadanos del material de

orientación al contribuyente, material publicitario o de actos administrativos producidos por la secretaria de hacienda.

3. Garantizar que los vehículos para el transporte cuenten con los permisos, licencia y/o autorizaciones necesarias para su movilidad.
4. Garantizar los medios y atenciones necesarios para que el personal desarrolle sus actividades en cumplimiento de lo requerido por el distrito.

2.6. Obligaciones del contratante:

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados.
2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista.
3. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

2.7. Lugar de ejecución: El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Antioquia.

2.8. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones: El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2.9. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos. No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

2.10. Supervisión: El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estará a cargo del **SECRETARIO DE HACIENDA.**

2.11. Tipo de contrato: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

2.12. PLAZO: Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado en el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de

2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. Valor Estimado: El valor estimado es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

NUMERO DE RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	**$ 450.000.000**
Fuente de financiación		
1.2.4.3.04	SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	
Certificado de disponibilidad	00335 de 16 de julio de 2025	
Número del Radicado del Proyecto	202500000046597	
Nombre del proyecto	Transformación y fortalecimiento del proceso de gobernanza e institucionalidad de la Administración Distrital de Turbo	

4.2. Forma de pago.

EL DISTRITO DE TURBO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato **contra facturación**, previa presentación de la factura y cuenta de cobro, Previo informe de ejecución con soportes fotográficos, relación del personal dispuesto, evidencia de distribución de material tributario y certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Distrito de Turbo, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: De Inversión: X No aplica:
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: ***202500000046597***
	Año de vigencia: N/A

Origen de recursos:	Recursos propios: Presupuesto Nacional/Territorial:
(si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Regalías: Recursos de Crédito: SGP: No aplica:
Tipo	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.02.02.008
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Fuente de financiación:	SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN
Saldo a comprometer:	$ 450.000.000
Número del Radicado del Proyecto	***202500000046597***
Nombre del Proyecto	Transformación y fortalecimiento del proceso de gobernanza e institucionalidad de la Administración Distrital de Turbo.

4.4. Análisis del sector

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación,

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio. A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

- **ASPECTOS GENERALES**

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población del mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, cultura, la administración pública y los denominados servicios públicos ya sean públicos o privado (Educación, sanidad, atención a la dependencia), entre otros.

Analizar el comportamiento del mercado de los servicios de apoyo logístico en Colombia, identificando la demanda, oferta, tendencias y oportunidades de crecimiento para establecer estrategias que fortalezcan la participación y competitividad de las empresas del sector.

El sector de servicios de apoyo logístico comprende todas aquellas actividades que facilitan la gestión de la cadena de suministro de bienes y mercancías, incluyendo transporte, almacenamiento, distribución, manipulación de carga, gestión de inventarios, servicios aduaneros, embalaje, y tecnologías aplicadas a la logística. Este sector es clave para el desarrollo económico de Colombia, debido a su papel transversal en el comercio, la industria y el consumo, siendo un eslabón fundamental en la productividad de diversos sectores.

La creciente globalización y el desarrollo del comercio electrónico han incrementado la demanda de servicios logísticos más eficientes, seguros y tecnológicamente avanzados. Colombia, con su ubicación estratégica en América Latina, enfrenta grandes retos y oportunidades para consolidarse como un operador logístico regional.

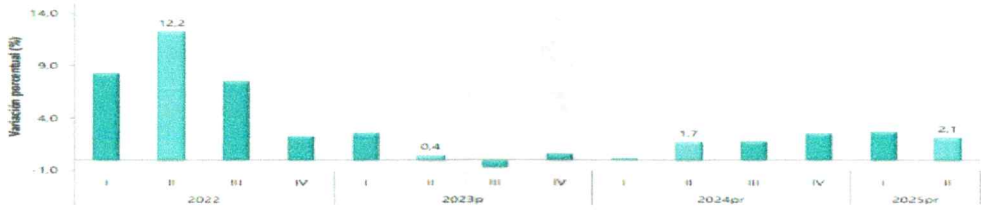
Entender el comportamiento de este mercado permitirá a los empresarios, inversionistas y entes gubernamentales tomar decisiones informadas para fortalecer el sector y mejorar su competitividad.

- **ASPECTOS ECONOMICOS**

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector. Teniendo en cuenta que la actividad económica sobre la cual recae la presente contratación pertenece al sector terciario, el cual se refiere al ofrecimiento de servicios y venta de elementos que brinda el comercio, bancos, educación, transporte etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,1 % respecto al mismo periodo de 2024, lo que confirma una recuperación moderada de la actividad económica tras el bajo crecimiento observado en años anteriores. Este resultado se explica, en gran medida, por el desempeño de sectores clave: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que creció 5,6 % y fue el principal motor del crecimiento; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con 3,8 %, y actividades vinculadas a información y comunicaciones y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que también registraron aumentos interanuales significativos según la desagregación sectorial publicada por el DANE. Por el contrario, sectores como la explotación de minas y canteras y construcción experimentaron variaciones negativas, limitando un crecimiento más acelerado del PIB total. El crecimiento de 2,1 % en el segundo trimestre se suma al crecimiento del 2,7 % en el primer trimestre de 2025, lo que deja al país con un impulso económico positivo, pero aún dependiente de la recuperación de sectores de servicios y del consumo interno.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

Para **2025**, los datos oficiales del **DANE** muestran que **en agosto de 2025 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5,10 %**, lo que indica una **reducción de 1,02 puntos porcentuales** respecto al mismo mes del año anterior, cuando la variación anual fue de **6,12 %**. Esta caída interanual refleja una desaceleración importante de la inflación respecto a 2024, y sitúa el nivel de precios en un contexto más moderado, aunque todavía por encima de las metas de inflación de largo plazo.

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,00	**0,19**	4,33	**4,22**	6,12	**5,10**

Fuente: DANE, IPC.

De acuerdo con el boletín técnico sobre el índice de precios al consumidor IPC, expedido por el DANE, en el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variacion (%)	2024 Contribucion Puntos Porcentuales	2025 Variacion (%)	2025 Contribucion Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	8.41	0.90	7.65	0.84
Educacion	4.41	10.82	0.41	7.36	0.30
Salud	1.71	5.83	0.09	6.88	0.12
Bebidas alcoholicas y tabaco	1.70	5.83	0.10	6.46	0.11
Alimentos y bebidas no alcoholicas	15,05	2.34	0.45	5.74	1.07
Transporte	12.93	5.05	0.68	5.33	0.71
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.30	5.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	7.25	2.22	5.29	1.65
Bienes y servicios diversos	5.36	3.68	0.20	4.79	0.25
Muebles, articulos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.25	0.09	3.50	0.14
Prendas de vestir y calzado	3.88	2.13	0.07	2.00	0.06
Información y comunicacion	4.33	-1.01	-0.03	1.09	0.03
Recreación y cultura	3.79	0.73	0.02	0.57	0.02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente

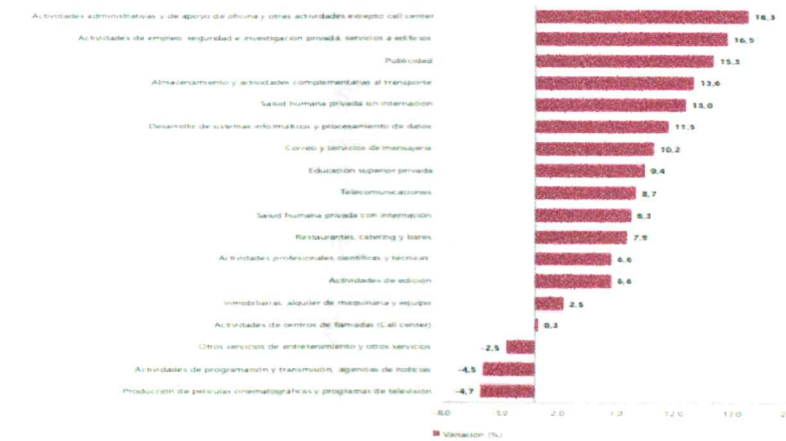
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE. GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

De acuerdo con los datos oficiales del DANE, en julio de 2025, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con julio de 2024, lo que indica una amplia expansión del sector servicios en ese mes del año. Esta información está contenida en el boletín técnico de la EMS del DANE, publicado el 15 de septiembre de 2025, donde se reporta que la mayoría de los subsectores aumentaron sus ingresos nominales frente al mismo mes del año anterior, reflejando un comportamiento general favorable de la actividad de servicios en 2025.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024



ASPECTOS REGULATORIOS

La presente Licitación Pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las

laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32° De los contratos estatales. Sección III. Del contrato estatal. Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Distrito de Turbo y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica, el Distrito de Turbo contratará la prestación de servicios para el fortalecimiento tributario, fiscal y finaciero de los procesos de la secretaria de hacienda", con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, que oferte el menor precio y ofrezca la mejor calidad en el servicio, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato; y que no afecten el equilibrio económico del proyecto.

- **Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal**

La entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores publicados en el SECOP, con un objeto similar, es decir servicio de apoyo logístico, el cual se pretende contratar en el Distrito de Turbo, encontrándose la siguiente información:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	cuantía
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	16584 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	Contratar los servicios de un operador tecnológico y Especialista en temas tributarios, que sistematice y procese la información del impuesto al consumo de licores, cervezas y cigarrillos.	17/06/2025 4:22 PM *(UTC -5 horas)*	
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	SA-008-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	Prestación del servicio De transporte especial para el desarrollo de los programas tributarios, los operativos de control y demás actividades que ejecute la subsecretaría de rentas, adscrita a la secretaria	16/06/2023 11:22 AM *(UTC -5 horas*	
MUNICIPIO DE LOS PATIOS	SAMC-SH-06-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Divulgación de beneficios Tributarios por pronto pago	25/04/2023 3:35 PM (UTC -5 horas)	

- **ANALISIS DE MERCADO**

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva de la SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE TURBO, se considera que para que el desarrollo del objeto contractual se de en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el presupuesto oficial, el plazo, lugar de ejecución y la calidad del servicio a suministrar, la empresa que llegara a resultar seleccionada como contratista deberá contar con la infraestructura organizacional y personal suficiente que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con el DISTRITO.

Se considera que la persona natural o jurídica seleccionada en este proceso debe contar con la suficiente experiencia en la prestación de servicios de logística y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigida para estos casos.

En el marco de la elaboración de los estudios previos para la prestación de servicio de apoyo logístico para la entrega de títulos de propiedad en el Distrito de turbo, en el marco del programa estratégico "vivienda digna para la vida" del plan de desarrollo 2024-2027 "turbo puerto de esperanza y vida". se realizó un análisis de mercado detallado, teniendo en cuenta la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los impuestos y su impacto en la estructura de costos de los bienes requeridos. Este análisis permitió establecer una proyección de precios alineada con las condiciones económicas actuales del mercado y con los valores registrados en los procesos de contratación de los años anteriores.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación
DISTRITO DE TURBO	SAMC - 008-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía) (Presentación de oferta)	prestación de servicios para el fortalecimiento tributario, fiscal y financiero de los procesos de la secretaria de hacienda	6/08/2025 6:19:44 PM *((UTC-05:00)*
DISTRITO DE TURBO	SAMC-004-2025 (manifestación de interés (menor cuantía)) (presentación de oferta)	Prestación de servicios de apoyo logístico para la organización, administración y realización de actividades dirigidas a docentes y directivos docente de los establecimientos educativos del distrito de turbo	18/06/2025 5:10 PM *(UTC -5 horas)*

4.5. Imprevistos.

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta. De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($450.000.000)**

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

48.1. DEDUCCIONES:	
CONCEPTO	**PORCENTAJE**
RETEICA	Según la actividad del contratista
PROCULTURA	1%
PROHOSPITAL	1%
PROANCIANO	4%
PRODEPORTE	2%
Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de rentas	4%
Servicios generales (no declarantes de renta)	6%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:
Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

➢ DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

➢ CEDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

➢ HOJA DE VIDA

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

➢ INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

➢ CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y **el recibo de pago de esta**.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente y su representante legal deberán disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que no figura reportado en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente y su representante legal deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días

anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que ambos no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO REDAM.**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se

aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública y se debe encontrar en firme para el momento de la adjudicación del contrato.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, de acuerdo con lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales

incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	mayor o igual que 1,5
Índice de Endeudamiento	menor o igual que 70 %
Razón de Cobertura de Intereses	mayor o igual que 2,0

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 5 %
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 3 %

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

✓ INFORMACIÓN FINANCIERA.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de personal temporal	Reclutamiento de personal	servicio de contratación de personal
84111800	Servicios financieros y de seguros	servicios de contabilidad y auditorias	asuntos y preparación de impuestos	
93161800	servicios políticos y de asuntos cívicos	Tributación	temas tributarios	
93141503	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de planificación social

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, **el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso.**

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada.

5.2.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar máximo DOS (02) Contratos suscritos y relacionados con el objeto del presente proceso, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumando sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en al menos uno de los siguientes códigos:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	
80111701	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de personal temporal	Reclutamiento de personal	servicio de contratación de personal
84111800	Servicios financieros y de seguros	servicios de contabilidad y auditorias	asuntos y preparación de impuestos	

93161800	servicios políticos y de asuntos cívicos	Tributación	temas tributarios	
93141503	servicios políticos y de asuntos cívicos	servicios comunitarios sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicio de planificación social

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

5.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**, obtenido una calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación.

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.		**10**
OFERTA ECONOMICA		**60**
CAPACIDAD TECNICA	Oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo	**29.75**
FACTOR INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS		**0.25**
TOTAL		**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden deelegibilidad para la adjudicación del contrato.

5.3.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10) puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido

por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendoque "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origennacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienesy servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por elRepresentante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cadauno de los casos serán:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	10 puntos
OFERENTES EXTRANJERTOS	5 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	10 puntos
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	5 puntos

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato "Apoyo a la IndustriaNacional".

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presenteproceso de selección.

5.3.2. VALOR DE LA PROPUESTA (60 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

P= 60 (Vmin. /Vp.) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.
Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser

evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de administración, insumos, elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilidad, incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

El precio más favorable de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

5.3.3. CAPACIDAD TÉCNICA

5.3.3.1. Establecimiento de Comercio: (29,75 PUNTOS).

Para facilitar la comunicación y la oportunidad en la prestación del servicio logístico, se requiere que durante la ejecución del contrato el futuro oferente cuente con una Oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo. El oferente deberá acreditar la propiedad o en su defecto el contrato de arrendamiento que acredite que cuenta con el espacio locativo, para lo cual deberá aportar:

1. Contrato
2. Certificado de libertad y tradición

Se asignarán 29.75 puntos a quien acredite Oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo, en caso contrario obtendrá 0 puntos.

5.3.4. CRITERIO NRO. 4: INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, como lo es, 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2) que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a

nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS**

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuestase ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso deempate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

 Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadaníaque certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o lade un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

 El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

 Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia,junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna

de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugarno exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujerque acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parteson de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentadapor un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debetener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

 El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) detrabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

 Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fechade cierre del proceso de selección.

 Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad enlos términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiaro de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley**

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad estéobligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayoresque hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión devejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor aun año de la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estadovinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número depersonas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no seanbeneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente

persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad depoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom ogitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificaciónde la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% dela composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados delinciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estánen proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente

deberá anexar autorizaciónpara el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio dedesempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponenteplural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

 El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

 En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podráejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

 Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficinadel Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través dela cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en elDecreto 1081 de 2015.

 Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:
 -O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedadesté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

 -O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, segúnel porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madrecabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales;**

o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñasempresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante elCertificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento(25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimoel veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad delas siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditarla calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedadesté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cualse evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de laLey 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellascompañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además delbeneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medioambiente"*.

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad

enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la queentregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que depresentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo

7. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **DE CUMPLIMIENTO**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la

responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente y **el recibo de pago de esta**, a riesgo de hacer exigible la garantía

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación.

Está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

APLICACION DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MEXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A

CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

6. MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

7. ANEXOS:

- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de plan de adquisiciones
- Matriz de riesgos
- CDP

Tulio Alberto Salgado Torres
Secretario de Hacienda.